



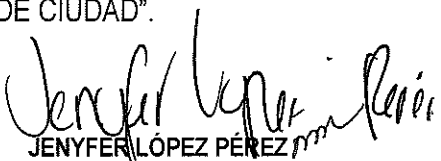
ESTUDIOS PREVIOS Y ESTUDIOS DEL SECTOR



CONTRATACIÓN DIRECTA

OBJETO DEL PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN OPERATIVA Y LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES REQUERIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO "CREACIÓN, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE MARCA DE CIUDAD".

RAFAEL CÁRDENAS JIMÉNEZ
Secretario del Interior
Alcaldía de Bello


JENYFER LÓPEZ PÉREZ
Secretaria de Inclusión Social, Familia y Participación Ciudadana
Ordenadora del Gasto

ESTUDIO DE CONVENIENCIA O JUSTIFICACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY 80 DE 1993, EN LA LEY 1150 DE 2007 Y EN EL DECRETO 1082 DE 2015

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Que este estudio de conveniencia y oportunidad se hace de conformidad con los mandatos del artículo 3º de la Ley 80 de 1993, en cuanto a que los fines de la contratación son buscar el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines, e igualmente, bajo los lineamientos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

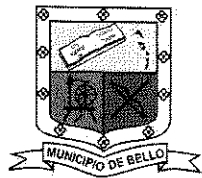
Que de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de Ley 80 de 1993 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1, las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor.

Que el Municipio de Bello, es una entidad de carácter público, cuya razón de ser es elevar la calidad de vida de la población, con el mejoramiento de los diferentes servicios prestados por la administración, mediante la racionalización y adecuado aprovechamiento de los recursos económicos, financieros, humanos y tecnológicos, ofreciendo la prestación de servicios eficientes, que satisfagan las necesidades de la comunidad y del mismo ente municipal.

Que, conforme a lo anterior, las políticas de la administración municipal están enmarcadas en claros principios de prioridad del gasto público social, participación social, equidad, sustentabilidad ambiental, eficacia, viabilidad, coordinación, complementariedad, subsidiaridad, continuidad y realización de los programas y proyectos.

Que, según la jurisprudencia del Consejo de Estado, y en armonía con el párrafo anterior, los fines de la contratación son garantizar la prevalencia del interés general, proteger los derechos y garantías fundamentales, y asegurar la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos (Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C. (1º de abril de 2016). Sentencia 51.138, C.P.: Jaime Orlando Santofimio).

Que esta obligación se impone en cumplimiento del principio de planeación, que es un mandato imperativo de toda la contratación pública en Colombia. Sobre este punto, el Consejo de Estado, en la Sentencia 33.139 del 25 de septiembre de 2015, expuso lo siguiente: "Es oportuno destacar que las entidades oficiales que celebren contratos públicos están obligadas a respetar y a cumplir, entre otros principios y deberes, el de planeación, en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos que permitan y a la vez aseguren con una alta probabilidad que el objeto contratado se podrá ejecutar en el término previsto y acordado y según las condiciones óptimas requeridas".



ESTUDIOS PREVIOS Y ESTUDIOS DEL SECTOR



Que la Corte Constitucional, al precisar el alcance del principio de planeación, ha reproducido los planteamientos del Consejo de Estado, resaltando la importancia de realizar unos estudios previos adecuados, en tanto estos permiten “[...] precisar el objeto del contrato, las obligaciones mutuas de las partes, la distribución de los riesgos y el precio, estructurar debidamente su financiación y permitir a los interesados diseñar sus ofertas y buscar diferentes fuentes de recursos” (Corte Constitucional, Sent. C-300 de 2012).

Que corresponde a los Alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. En ese sentido Alcalde Municipal tiene dentro del ámbito de sus competencias la realización de innumerables actividades que producen efectos jurídicos vinculantes frente a los ciudadanos y a personas jurídicas, las cuales requieren de un análisis jurídico previo y ponderado que permita la protección de los intereses del ente territorial y garanticen un ejercicio administrativo idóneo de quien regenta la representación legal de la administración municipal de Bello con sujeción a lo previsto en la ley.

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, en los numerales tercero y séptimo establecen como atribuciones del Alcalde las de “Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente y nombrar y remover a los funcionarios...”.

Que la Ley 2345 de 2023 *“Por medio de la cual se implementa el manual de identidad visual de las entidades estatales, se prohíben las marcas de gobierno y se establecen medidas para la austeridad en la publicidad estatal”* en su artículo tercero define **marca de ciudad o territorio** como una *“estrategia de comunicación que busca posicionar a una o varias ciudades, distritos o municipios como destinos de turismo, cultura, inversión o cualquier otro valor de apropiación, a través del uso de signos o mensajes”*

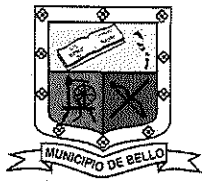
De igual forma el Acuerdo No.05 del 24 de julio de 2023 *“Por medio del cual se adopta de manera oficial el escudo, la bandera el himno y se dictan medidas para la protección y el uso de los emblemas del municipio de Bello”*, en su artículo 16. **Marca de Ciudad**, faculta al alcalde para crear una marca ciudad con la participación activa de la ciudadanía en su diseño y conceptualización, con el fin de promocionar el territorio, su geografía, atractivos, valores y potencialidades. Motivo por el cual dicho ítem está plasmado en el Plan de Desarrollo 2024 – 2027.

Que, conforme a lo anterior, las políticas de la administración municipal están enmarcadas en claros principios de prioridad del gasto público social, participación social, equidad, sustentabilidad ambiental, eficacia, viabilidad, coordinación, complementariedad, subsidiaridad, continuidad y realización de los programas y proyectos.

Que, según la jurisprudencia del Consejo de Estado, y en armonía con el párrafo anterior, los fines de la contratación son garantizar la prevalencia del interés general, proteger los derechos y garantías fundamentales, y asegurar la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos (Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C. (1° de abril de 2016). Sentencia 51.138, C.P.: Jaime Orlando Santofimio).

Que esta obligación se impone en cumplimiento del principio de planeación, que es un mandato imperativo de toda la contratación pública en Colombia. Sobre este punto, el Consejo de Estado, en la Sentencia 33.139. del 25 de septiembre de 2015, expuso lo siguiente: *“Es oportuno destacar que las entidades oficiales que celebren contratos públicos están obligadas a respetar y a cumplir, entre otros principios y deberes, el de planeación, en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos que permitan y a la vez aseguren con una alta probabilidad que el objeto contratado se podrá ejecutar en el término previsto y acordado y según las condiciones óptimas requeridas”*.

Que la Corte Constitucional, al precisar el alcance del principio de planeación, ha reproducido los planteamientos del Consejo de Estado, resaltando la importancia de realizar unos estudios previos adecuados, en tanto estos permiten “[...] precisar el objeto del contrato, las obligaciones mutuas de las partes, la distribución de los riesgos y el precio, estructurar debidamente su financiación y permitir a los interesados diseñar sus ofertas y buscar diferentes fuentes de recursos” (Corte Constitucional, Sent. C-300 de 2012).



ESTUDIOS PREVIOS Y ESTUDIOS DEL SECTOR



Que el Municipio de Bello, es una empresa de carácter público, cuya razón de ser es elevar la calidad de vida de la población con el mejoramiento de los diferentes servicios prestados por la Administración, mediante la racionalización y adecuado aprovechamiento de los recursos económicos, financieros, humanos y tecnológicos, ofreciendo la prestación de servicios eficientes que satisfagan las necesidades de la comunidad y del mismo ente Municipal.

Que el Municipio de Bello, mediante Decreto Municipal N°202504000231 del 13 de junio de 2025, se estableció en su artículo 17° las funciones de la Secretaría del Interior del municipio de Bello, entre otras: "[...] Liderar y coordinar la articulación, la definición, formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos que permitan el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo, mediante la aplicación de herramientas gerenciales y a través de mecanismos de coordinación e integración interinstitucional e intersectorial, [...] Coordinar y articular la formulación e implementación de las políticas generales, estrategias, planes, programas y proyectos de la administración municipal, bajo las directrices del Alcalde, el plan de desarrollo municipal y de los Consejos Superiores de la Administración municipal, [...] Coordinar la ejecución de los proyectos estratégicos que le sean asignados, [...] Coordinar la participación de los diferentes sectores en la formulación y ejecución del Plan de Desarrollo Municipal y su articulación al Plan de Ordenamiento Territorial, [...] Coordinar y articular la ejecución de las actividades y el cumplimiento de las responsabilidades de los organismos o dependencias centrales y las entidades descentralizadas, que integran las áreas de gestión municipal y rendir cuentas al Alcalde, [...] Gestionar para la adecuada administración de los recursos que financian las actividades de los sectores de la administración municipal, [...] Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de los procesos de la dependencia o que le sean asignadas por la ley o autoridad competente".

De igual forma, el Decreto Municipal N°202504000231 del 13 de junio de 2025 estableció en su artículo 17 que el objetivo de la secretaria del interior es "*gestionar el gabinete, dirigir, coordinar, articular y hacer seguimiento a los sectores de desarrollo administrativo, en el nivel central y descentralizado, de acuerdo con las directrices estratégicas del Alcalde, las políticas de gobierno y los modelos de gestión administrativa, con el fin de aportar al desarrollo integral del Municipio. Igualmente es responsable de direccionar, planear y controlar políticas institucionales de Comunicación, así como el diseño, coordinación, ejecución y evaluación de estrategias de carácter informativo, corporativo, institucional y de movilización que permitan aportar a la construcción colectiva de un proyecto de ciudad, generando credibilidad, presencia y reconocimiento de la función pública*".

El Plan de Desarrollo "**JUNTOS CONSTRUIAMOS 2024 – 2027**" está organizado estratégicamente en SEIS (6) Líneas Estratégicas fundamentales, cada una involucra a diversos sectores de la sociedad, así:

1. La primera Línea Estratégica, "Trabajando juntos por la cohesión social en Bellanita", impacta directamente a todos los grupos demográficos del municipio: jóvenes, niños pequeños, niños y adolescentes, personas sin hogar, comunidad LGBTI+, grupos étnicos, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores, así como los ámbitos de educación, salud, cultura, recreación y deporte.
2. La segunda Línea Estratégica, "Uniendo esfuerzos para promover el desarrollo económico", incluye los sectores de empleo, turismo y emprendimiento;
3. La tercera Línea Estratégica, "Trabajando juntos por el desarrollo del territorio", trata temas como recursos minerales y energéticos, suministro de agua potable y saneamiento básico, vivienda y transporte;
4. La cuarta Línea Estratégica, "Promoviendo el desarrollo rural y ambiental en colaboración", abarca aspectos relacionados con el medio ambiente, gestión de riesgos naturales, agricultura y desarrollo rural, así como sostenibilidad ambiental;
5. La quinta Línea Estratégica "Fortaleciendo la seguridad y la convivencia ciudadana en conjunto" se centra en sectores como justicia y seguridad, convivencia ciudadana, atención a víctimas y control urbano; y
6. La sexta Línea Estratégica, "Construyendo juntos una gobernanza territorial sólida", integra campos como tecnologías de la información y comunicación, fortalecimiento institucional, ciencia, tecnología e innovación y gobierno local.

Que, conforme a lo enunciado anteriormente, en el Plan de desarrollo, "JUNTOS CONSTRUIAMOS 2024 – 2027", la Secretaria del Interior se encuentra visibilizada dentro de la línea estratégica 6, "JUNTOS CONSTRUIAMOS LA GOBERNANZA TERRITORIAL", la cual busca integrar los principios de Buen Gobierno y Sociedad Participativa. Estos principios son fundamentales para evitar la fragmentación de un gobierno frente a las demandas sociales.



ESTUDIOS PREVIOS Y ESTUDIOS DEL SECTOR



La gobernabilidad implica utilizar las capacidades técnicas y políticas del Estado en beneficio de la sociedad, mientras que el buen gobierno consiste en implementar estrategias para mejorar la eficacia y eficiencia de la gestión pública. Promover la confianza institucional implica rendir cuentas del desempeño estatal y fomentar la participación ciudadana en los asuntos públicos. La gobernanza, por otro lado, implica una forma de gobierno centrada en satisfacer las necesidades de la ciudadanía, mediante la interacción y la generación de acuerdos entre el Estado y la población como co-creadores y corresponsables.

Que esta línea estratégica se enmarca dentro de los sectores de Ciencia, Tecnología e Innovación, Gobierno Territorial, Tecnología de la Información y Comunicaciones, e Información Estadística y ella se llevará a cabo a través de la implementación de ocho programas y veintitrés proyectos de inversión, con el objetivo de Fomentar la confianza ciudadana hacia el gobierno local, a través de la recuperación de la gobernanza y la co-creación del estado como estructura social de derecho de cara a la responsabilidad y la gobernabilidad orientada al cumplimiento de resultados y la transparencia institucional.

Que dicha Línea estratégica está ligada a la Secretaría del Interior en tres de sus programas, los cuales son:

- 6.1.1. "Juntos construimos cultura de la transparencia y la participación ciudadana";
- 6.1.2. "Juntos hacia una comunicación pública cercana y efectiva"; y
- 6.1.3. "Juntos Construimos nuestra marca de ciudad".

Que el programa 6.1.3. "**Juntos construimos nuestra marca de ciudad**", tiene como objetivo "Crear y posicionar la marca de ciudad como referente municipal". Dentro de dicho programa se desarrolla un proyecto:

- Creación, diseño e implementación de la marca de ciudad

Que esta justificación se encuentra dirigida a ejecutar el proyecto "Creación, diseño e implementación de la marca de ciudad", apuntando éste al indicador del producto denominado "Documentos de planeación con seguimiento realizado", lo que corresponde al proceso de creación, diseño e implementación de una marca de ciudad en el marco de la ley 2345 de 2023, concebida como una estrategia de comunicación que busca posicionar a la ciudad como destino de turismo, cultura, inversión o cualquier otro valor de apreciación.

PROGRAMA	OBJETO DEL PROGRAMA	PROYECTO	INDICADOR DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	MMEDIDO A TRAVÉS DE	DEPENDENCIA LÍDER
6.1.3 Juntos construimos nuestra marca de ciudad	Crear y posicionar la marca de ciudad como referente municipal.	Creación, diseño e implementación de marca de ciudad	Documentos de planeación con seguimiento realizado	Corresponde al proceso de creación, diseño e implementación de una marca de ciudad en el marco de la Ley 2345 de 2023, concebida como una estrategia de comunicación que busca posicionar a la ciudad como un destino de turismo, cultura; inversión o cualquier otro valor de apropiación.	Número de documentos	Secretaría del Interior

Así las cosas, esta iniciativa contractual tiene como propósito de ejecutar acciones que permitan el cumplimiento de los objetivos propuestos, por lo que se requiere contratar los servicios una persona jurídica con experiencia y competencias técnicas, funcionales y operativas e implementación de procesos de comunicación estratégica, con perspectiva social e institucional que puedan desarrollar los encuentros e interacción con los diferentes grupos focales, bajo la metodología de cartografía social, con el fin de promover el dialogo ciudadano para generar una consulta con la ciudadanía, además de un informe con el consolidado de la recolección de información, la cual dará como resultado la elaboración de propuestas de marca.



ESTUDIOS PREVIOS Y ESTUDIOS DEL SECTOR



Que por tratarse este contrato de prestación de servicios el cual tiene por objetivo la gestión contractual de la Secretaría del Interior, conforme a la normatividad vigente, es pues necesario por medio de dicha gestión, respaldar las actividades del programa 6.1.3. Juntos hacia una comunicación pública cercana y efectiva del Plan de Desarrollo, mediante la contratación de personas naturales idóneas, que con su experiencia y conocimientos permitan impulsar los respectivos procesos relacionados con la Secretaría del Interior del Municipio de Bello.

Es válido resaltar que el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial para la vida", es un documento trascendental que establece una serie de lineamientos y objetivos estratégicos para el país, en áreas claves como economía, educación, salud, infraestructura, medio ambiente, paz, seguridad y fortalecimiento institucional. Así las cosas, las actividades que desarrollará el profesional aportará con el cumplimiento al programa 6.1.3. "Juntos hacia una comunicación pública cercana y efectiva", el cual se entrelaza con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2022 -2026, en lo concerniente a el indicador "5. Convergencia Regional" el cual busca en el catalizador "Fortalecimiento institucional como motor de cambio para recuperar la confianza de la ciudadanía y para el fortalecimiento del vínculo Estado- ciudadanía" mejorar la relación de las instituciones públicas con la ciudadanía, buscando cumplir con sus expectativas y dar respuestas oportunas a problemas sociales complejos diseñando una comunicación más cercana y efectiva.

Aunado a lo anterior, la importancia de contratar la prestación de servicios integrales responde a la necesidad de planificar de forma estratégica la recolección de información puntual que permita el diseño y registro de la marca de ciudad, la cual es fundamental ya que por medio de esta su evidencia desde la perspectiva ciudadana la visión de futuro permitiendo involucrar diferentes grupos poblacionales presentes en las diferentes comunas del territorio. Es así como esta contratación busca identificar la identidad del territorio Bellanita, y las proyecciones a nivel regional y nacional, construyendo así una narrativa coherente que refleja los valores, fortalezas y aspiraciones de la comunidad, identificando por medio de la consulta ciudadana el impacto positivo en áreas como el turismo, la inversión, el sentido de pertenencia y la cohesión social.

Así las cosas, la Secretaría del Interior pretende cumplir con el indicador "Documentos de Planeación con seguimiento realizado", apuntando al desarrollo de un proceso integral que permita entregar a la ciudad una marca propia, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2345 de 2023 y el Acuerdo Municipal 05 de 2023. Para dar cumplimiento a este proyecto es fundamental para crear una estrategia de marca efectiva donde se cumpla con el objetivo de esta, llevando a cabo el siguiente proceso:

- **Análisis de la identidad de la ciudad:** se revisa la historia, patrimonio, tradiciones y cultura de Bello para encontrar elementos distintivos, determinando rasgos únicos y positivos que caracterizan a la ciudad, tanto a nivel local como externo.
- **Investigación de la opinión pública:** se realizarán estudios para conocer la percepción de los ciudadanos, y grupos de interés organizados, con el fin de obtener información cualitativa sobre la percepción de la marca de ciudad.
- **Análisis de la información y conclusiones:** clasificar la información recopilada para identificar el resumen de los hallazgos y recomendaciones para la estrategia de marca.

Que conforme lo dispuesto en los artículos 315 de la Constitución Política, 11 de la Ley 80 de 1993, 91 numeral 5 y 92 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, 9 a 12 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Municipal 001 de enero 24 de 2017, y el Decreto Nro.202504000584 del 18 de diciembre de 2025 "Por medio del cual se delega la contratación en el municipio de Bello", facultando a los secretarios y directores de despacho que ostenten la necesidad de contratar, quedan facultados para realizar la solicitud de CDPs, para efectuar la respectiva contratación (mínima cuantía), así mismo este Decreto delega a la Secretaría de Inclusión social, Familia y Participación Ciudadana la facultad de realizar contratos de contratación directa, contratación pública (licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, y las demás cuantías), y convenios correspondientes a los contratos.

Que la modalidad de selección para escogencia del contratista se debe justificar previamente de conformidad con el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 del año 2007; por consiguiente la causal invocada en el presente acto para optar por la modalidad de selección del contratista mediante Contratación Directa de que trata el Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2, subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.9, que reza: "Las Entidades Estatales pueden contratar



ESTUDIOS PREVIOS Y ESTUDIOS DEL SECTOR



bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

En resumen, La información recopilada en este proceso servirá como base para definir la estrategia de marca ciudad, crear un mensaje coherente y desarrollar acciones de comunicación efectivas para promover la imagen de Bello, Antioquia, tanto a nivel nacional como internacional.

Que por lo anterior, se requiere contratar el desarrollo de encuentros con diferentes representantes de los diferentes grupos poblacionales, para garantizar los requerimientos técnicos, además de diseñar una herramienta y realizar la consulta ciudadana la cual permitirá la selección participativa de la marca de ciudad, a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, para el fortalecimiento institucional y al indicador de "Documentos de Planeación con seguimiento realizado", apuntando al desarrollo de un proceso integrales que permitan entregar a la ciudad una marca propia de ciudad, lo cual podrá lograrse con la contratación de una persona jurídica con experiencia relacionada con el desarrollo del objeto del contrato y así dar cumplimiento a los cometidos del Plan De Desarrollo

2. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:

2.1 OBJETO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN OPERATIVA Y LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES REQUERIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO "CREACIÓN, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE MARCA DE CIUDAD".

2.1.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El presente estudio del sector se realiza dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y al manual explicativo titulado "Guía para elaboración de estudios del sector", emitido por Colombia Compra Eficiente, donde se le impone la obligación a la entidad estatal, en este caso, al Municipio de Bello, de analizar - durante la etapa de planeación- para conocer el sector relativo al objeto contractual.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
(F) Servicios	(93) Servicios políticos y asuntos cívicos	(14) Servicios comunitarios y sociales	(17) Desarrollo y servicios sociales	(02) Organización de eventos culturales	93141702
(F) Servicios	(90) Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y centros de encuentros	(11) Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	(16) Facilidades para encuentros	(01) Centros de conferencias	90111601
(F)	90 Servicios de viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	10 Restaurante y catering (servicios de comidas y bebidas)	16 Servicios de banquetes y catering	00	90101600

2.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA



ESTUDIOS PREVIOS Y ESTUDIOS DEL SECTOR



1. Asistir a las capacitaciones y/o reuniones relacionadas con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a las que sea citado por la administración Municipal.
2. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento que se presente en el desarrollo de la prestación del servicio, y pueda afectar el cumplimiento del objeto del presente contrato.
3. Entregar al Supervisor del contrato, informe mensual, informe final y cada que este lo requiera, con el detalle de las actividades realizadas en ejecución del presente contrato.
4. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales), durante todo el plazo de ejecución del contrato.
5. Mantener reserva sobre los hechos, documentos, e información en general que llegue a su conocimiento en ocasión del cumplimiento del objeto contractual.
6. Cumplir con las obligaciones que se deriven del Sistema Integral de Gestión del Municipio de Bello.
7. Asistir a las capacitaciones del Sistema Integral de Gestión y en general a aquellas que sea citado por el contratante.
8. El contratista deberá estar suscrito como proveedor en la plataforma del SECOP II.
9. Cumplir con el protocolo de Bioseguridad expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que resulten aplicables al sector de las actividades a desarrollar.
10. En cumplimiento con las obligaciones que establece el Artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo". *El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 3. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 4. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.*

2.2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Disponer todos los recursos necesarios para acompañar el programa "Juntos Construimos nuestra marca de ciudad" a la Dirección Administrativa de comunicaciones en la realización de los recorridos de ciudad con los diferentes grupos focales, donde se busca la promoción, socialización, dialogo y reconocimiento por parte de la comunidad evidenciando la importancia de la estrategia de marca ciudad para Bello y de la apropiación por parte de los ciudadanos.
2. Diseñar, disponer y aplicar una herramienta que permita la consulta ciudadana y la selección participativa de la marca ciudad, a partir de las propuestas gráficas y conceptuales socializadas por la Alcaldía de Bello, esta debe incluir las once (11) comunas, cuatro (04) veredas, y un (01) corregimiento.
3. Coordinar la participación, presencial y virtual, de la comunidad en el ejercicio de consulta ciudadana, para la selección de la marca ciudad de Bello.
4. Elaborar un informe con el consolidado de los resultados de la consulta ciudadana para la elección de la Marca de Ciudad de Bello.
5. Proveer los recursos necesarios para la presentación de la propuesta de marca de ciudad presentada por la entidad contratada, para el registro de la marca.
6. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual y que guarden relación con su experiencia, naturaleza jurídica y objeto del contrato.

NOTA: El CONTRATISTA en los recorridos deberá garantizar los desplazamientos, y la totalidad de los materiales que se requieran para el desarrollo del mismo y si es necesario la atención de los asistentes

2.2.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar al **CONTRATISTA** los honorarios pactados previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen.
2. Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
3. Definir las políticas de ejecución por parte del Municipio de Bello.
4. Ejercer la supervisión del presente contrato.



ESTUDIOS PREVIOS Y ESTUDIOS DEL SECTOR



5. Difundir la Política del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuesta para el Municipio de Bello y realizar capacitaciones al respecto.
6. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las normas relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales, de Seguridad y Salud en el Trabajo y Protocolos de Bioseguridad expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que resulten aplicables al sector de las actividades a desarrollar.
7. El supervisor designado por la secretaría, será el responsable de la publicación de los documentos del proceso en las plataformas **SIA OBSERVA** y **SECOP II** y rendirá los informes que soliciten los Entes de Control.

2.4 PLAZO:

El lugar de ejecución del contrato es el municipio de Bello y su plazo será de **DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS** y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Al presente proceso de selección le son aplicables los principios de la Constitución Política; la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007; el Decreto 1082 de 2015, y las demás disposiciones legales vigentes que regulen la materia; y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales.

Que la modalidad de contratación es la Contratación Directa - Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, de que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082, el cual establece que: "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

Que el Honorable Consejo de Estado en sentencia de unificación del 2 de diciembre de 2013, por medio de la cual unifica jurisprudencia en cuanto al alcance legal de los objetos de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, señalo:

(...)

"Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..." engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas.

En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.

El contrato de prestación de servicios resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas."

El presente contrato de prestación de servicios no configura de ninguna manera una relación laboral entre el contratista y la Administración Pública, en tanto que no se materializa el elemento de la subordinación, toda vez que, el objeto contractual se desarrolla en completa autonomía del contratista, pues este desarrolla sus actividades dentro de los tiempos pactados dentro de las obligaciones establecidas en el contrato y previamente acordadas



ESTUDIOS PREVIOS Y ESTUDIOS DEL SECTOR



con el supervisor, por consiguiente, no se materializa en él el contrato laboral, de conformidad con lo establecido en el numeral 3ro del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El valor estimado del presente contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/L (\$210.000.000)**, los cuales se cancelarán mediante pagos bimensuales de **CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$52.500.000)**, previa presentación de las actas e informes parciales mensuales, y previo cumplimiento de las obligaciones contraídas, con la certificación expedida por el supervisor del contrato.

4.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPESTAL:

Nº CDP	FECHA	CÓD	RUBRO	PROYECTO	VALOR	VALOR A AFECTAR
126	15/01/2026	554	06.45.22.051.202 4050880013.066. 15.01.2.3.2.02.02. 009.01.01.0771.0 091199	RP otros servicios administrativos del gobierno n.c.p – Documentos de planeación con seguimiento realizado	\$350.000.000	\$210.000.000

4.2 FORMA DE PAGO:

Los recursos del presente contrato se desembolsarán por parte del Municipio de Bello de la siguiente manera, se cancelarán mediante pagos bimensuales de **CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$52.500.000)**, o proporcional, previa presentación de las actas e informes parciales mensuales, y previo cumplimiento de las obligaciones contraídas, con la certificación expedida por el supervisor del contrato.

5. REQUISITOS MÍNIMOS.

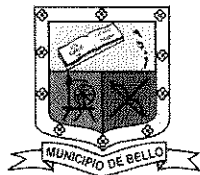
Acreditar el cumplimiento de todos los requisitos jurídicos, técnicos y contar con el perfil idóneo para realizar la actividad objeto del contrato de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, así:

- El objeto social de la persona jurídica debe tener relación con el objeto del contrato
- La persona jurídica deberá acreditar una experiencia relacionada con el objeto del contrato de tres (03) años.

Para seleccionar el contratista se tiene en cuenta su idoneidad y experiencia, partiendo de la acreditación de estos elementos que den cuenta de las posibilidades y capacidades para desarrollar la actividad propia del objeto del contrato. En este caso, de acuerdo con el objeto y actividades a desarrollar, se requiere de una persona jurídica idónea, con experiencia mínima de tres (03) años acreditables de ejercicio de actividades en el medio inherente al objeto contractual propuesto en esta actuación, de acuerdo a las indicaciones muy particulares que para el efecto entregue el municipio con el propósito de lograr los objetos que motivan este documento, todo ello en cumplimiento a la normativa aquí referida.

5.1 DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA PROPUESTA

- Propuesta
- Acreditar tres (03) años de experiencia, que tengan relación directa con el objeto a contratar o cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presente contrato
- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica y cuya actividad u objeto social tenga relación con el objeto o alcance del presente proceso.



ESTUDIOS PREVIOS Y ESTUDIOS DEL SECTOR



- En caso de ser persona natural, registro mercantil y cuya actividad u objeto social tenga relación tenga relación con el objeto o alcance del presente proceso.
- Una (01) fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal por ambos lados.
- Una (01) fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)
- Certificado de antecedentes disciplinarios – PROCURADURIA (se descarga de la web) con menos de 30 días de expedición a la fecha del cierre; si el oferente es persona jurídica tanto de representante legal como de la entidad.
- Certificado de responsabilidad fiscal – CONTRALORÍA (se descarga de la web) con menos de 30 días de expedición a la fecha del cierre.
- Certificado de Nacional de Medidas Correctivas (CNMC) con menos de 30 días de expedición a la fecha del cierre.
- Certificado de aportes y pagos a seguridad Social y Parafiscales , en caso de personas jurídicas que tengan personal vinculado en relación laboral, y para personas naturales, constancia de pago de seguridad social en calidad de independiente cotizante activo y con fecha de pago del mes del cierre del presente proceso.
- Y los demás documentos que se requieran para la suscripción del contrato.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES:

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, el municipio de Bello ha evaluado, tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos previsibles involucrados en la presente contratación:

Riesgo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Forma de Mitigarlo	Probabilidad	Impacto	Asignación
Riesgo operacional	Cumplimiento tardío de las obligaciones contractuales.	No dar cumplimiento a los planes trazados.	Adecuada supervisión y seguimiento a la ejecución del contrato.	Baja	Medio – Bajo	CONTRATISTA
Riesgo operacional	Mora en la revisión de los documentos a gestionar.	Atención tardía de los asuntos encomendados	Llevando un registro de los documentos entregados para gestionar. Adelantando una adecuada supervisión	Baja	Medio – Bajo	CONTRATISTA
Riesgo Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	Radizando la solicitud de registro presupuestal y hacerle un buen seguimiento	Baja	Medio – Bajo	MUNICIPIO
Riesgo Operacional	Riesgo por mal uso de la información	Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones	Adecuada supervisión y seguimiento a la ejecución del contrato	Baja	Medio – Bajo	CONTRATISTA



ESTUDIOS PREVIOS Y ESTUDIOS DEL SECTOR



		administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual				
--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--

Por el tipo de contrato, los riesgos considerados son bajos, no obstante, se pueden identificar así:

- Incumplimiento parcial o total en la prestación del servicio; que en caso de materialización será asumido por la contratista, además de ser objeto de una multa del 10% del valor del contrato.

Por el tipo de contrato, los riesgos son bajos. Sin embargo, en caso de presentarse, se revertirán con el uso de la multa y de la cláusula penal, las cuales se aplicarán en los siguientes términos:

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del contrato, EL MUNICIPIO podrá, mediante resolución motivada, imponer multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios sufridos, sin exceder el cinco por mil (5x1000) del valor del contrato, cada vez que se impongan.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO podrá imponer una sanción pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes, en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados al MUNICIPIO superen el valor de la cláusula penal.

Los riesgos imprevisibles serán asumidos por la entidad siempre y cuando sean demostrados por el contratista, y hasta el monto del costo de los gastos en que haya incurrido.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Contratista seleccionado para la ejecución del contrato, constituirá a favor del municipio de Bello, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera que sean las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber:

ESTIMACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA	VIGENCIA
10% del valor del contrato	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: ampara al Beneficiario por el total y perfecto cumplimiento del contrato pactado de acuerdo a sus términos, condiciones y especificaciones contractuales y las que estén incorporadas en la propuesta.	Por el plazo del contrato y cuatro meses más
10% del valor del contrato	GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO: cubre a la entidad estatal de los perjuicios imputables al contratista que surjan durante la ejecución contractual o con posterioridad a ella y que se deriven de la deficiente calidad del servicio prestado. La cual se determina por la naturaleza de la actividad contratada, las condiciones y requisitos que establezcan la Ley y las normas técnicas y las condiciones fijadas en el contrato, la propuesta y demás documentos derivados de la ejecución contractual.	Por el plazo del contrato y cuatro meses más.
5% del valor del contrato	GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: cubre a la entidad por el no pago de las prestaciones sociales por parte de la empresa Contratista, lo anterior derivado del incumplimiento de sus obligaciones laborales con sus propios empleados.	Por el plazo del contrato y tres años más.



ESTUDIOS PREVIOS Y ESTUDIOS DEL SECTOR



200 SMLMV	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Debe cubrir a la Alcaldía de Bello de eventuales reclamaciones de terceros, derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o su personal o de sus subcontratistas autorizados. Cuando la entidad autorice la subcontratación parcial de la ejecución del contrato, la póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá cubrir, igualmente, los perjuicios derivados de los daños que sus subcontratistas puedan causar a terceros, con ocasión de la ejecución del contrato o, en su defecto, acreditar que cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para dicho efecto.	Por el plazo de ejecución contractual
-----------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------

Parágrafo: El contratista está obligado a reponer o restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuada. En cualquier evento en que se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor o vigencia, según corresponda.

8. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA:

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente estudio, será vigilado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

La supervisión de este contrato será ejercida por **RAFAEL CÁRDENAS JIMÉNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **8.359.770**, en su calidad de Secretario del Interior, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales, acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato. El supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, en especial, con lo señalado en materia de seguridad social.

ANÁLISIS DEL SECTOR

El presente estudio del sector se realiza dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y al manual explicativo titulado "Guía para elaboración de estudios del sector", emitido por Colombia Compra Eficiente, donde se le impone la obligación a la entidad estatal, en este caso, al Municipio de Bello, de analizar - durante la etapa de planeación- para conocer el sector relativo al objeto contractual.

9. ANÁLISIS DEL MERCADO.

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les permitan lograr la selección adecuada de los contratistas y por ende la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

Sobre el particular la Ley 1437 de 2011 enuncia en su artículo tercer, que "... todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la constitución política, en la parte primera de este código y en las leyes especiales. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad".



ESTUDIOS PREVIOS Y ESTUDIOS DEL SECTOR



Bajo esta óptica, los procesos democráticos generan la observancia de los principios administrativos plasmados en la ley 1437 de 2011, como lo son la transparencia, participación, celeridad entre otros, los cuales carecen de sentido si no se fundamentan con una información veraz y objetiva y por ende en una imagen que genere acciones de pertenencia.

Teniendo en cuenta lo antes mencionado, "marca de ciudad" es considerada una herramienta que sirve para dinamizar las diferentes potencialidades económicas, sociales y culturales de un territorio y a su vez aporta a este un desarrollo sostenible en el tiempo. Esta estrategia se convierte en un elemento dinamizador de las potencialidades del territorio, buscando convertirse en el factor de reconocimiento la cual no solo engloba elementos visuales como logotipos o lemas, sino que busca extenderse hacia la identidad cultural, patrimonial y de calidad de vida.

Con una marca de ciudad sólida con el poder de influir positivamente en diversos aspectos económicos, desde el turismo y la atracción de inversiones hasta el desarrollo de las diferentes industrias locales y de la promoción de esta. Desde la perspectiva del diseño del símbolo que será la representación de identidad de un territorio orientado a los habitantes de la ciudad, como también al público externo, Mógica (2018) expresa que la creación de imagen de una ciudad, no se construye de un día para otro, es un proceso a largo plazo que requiere de un gran esfuerzo y coordinación, integrando a todos los actores del lugar, pero que sin lugar a duda, genera aportes significativos al territorio.

La recolección de información para obtener la percepción de marca se refiere a como los consumidores perciben y experimentan una marca de ciudad en su mente. Siendo este el resultado de todas las interacciones y experiencias que un individuo tiene como una marca a lo largo del tiempo.

Como los habitantes de un territorio perciben una marca puede lograr que una empresa se proyecte y entender cómo se percibe por parte de su público objeto, y a su vez identificar fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora. Esto abre la puerta a tomar decisiones más informadas, mejorar tus estrategias y construir una base sólida que impulse a lograr los objetivos planteados con el diseño de la marca.

Una marca de ciudad se fundamenta en la percepción que genera en las mentes de sus diferentes objetivos, que puede ser medida a través de la intención de permanencia, en la satisfacción como residente o en comportamientos positivos hacia el territorio.

Así las cosas, "la percepción que tienen los ciudadanos puede cambiar de un sitio a otro y determinar no solo el futuro de la ciudad sino también las prácticas y vivencias que se dan al interior de los territorios, por lo cual se debe comprender que para crear una marca en una ciudad o en un territorio, se debe tener en cuenta la percepción de los habitantes acerca de los diferentes aspectos tales como seguridad, civismo, movilidad, gestión administrativa; además de aspectos relevantes entorno a la concepción sobre la vida, el medio ambiente, la economía, las posibilidades para estudiar y trabajar, percepciones que determinan en últimas los procesos para crear un place marketing en un territorio o ciudad". (Arteaga. 2019)

Sin embargo, en el proceso de marca de ciudad es fundamental contar con la ciudadanía, ya que por medio de los diferentes espacios de participación ciudad se puede mejorar la capacidad de los Gobiernos de entender la opinión pública, los deseos y preocupaciones dando una visión de 360 grados de la realidad del territorio; generando así espacios de confianza y de escucha activa, donde se sientan valorados.

La consulta ciudadana y la marca de ciudad es fundamental para el desarrollo de una identidad urbana auténtica y participativa. La consulta ciudadana permite a los habitantes influir en la construcción de la marca de ciudad, asegurando que esta represente sus valores, aspiraciones y necesidades. Una marca de ciudad exitosa se basa en la participación activa de los ciudadanos, quienes son los verdaderos constructores de la identidad de su ciudad.

En Colombia, las votaciones para elegir la marca de ciudad se llevan a cabo en contextos específicos, como concursos o procesos de participación ciudadana. Por ejemplo, en Medellín, se realizó un concurso para definir la marca de ciudad, donde la ciudadanía votó por las propuestas finalistas. En Bogotá, se desarrolló un proceso de



ESTUDIOS PREVIOS Y ESTUDIOS DEL SECTOR



presupuestos participativos donde la comunidad vota por iniciativas locales, incluyendo temas de marca ciudad. Además, algunas ciudades como Pereira y Montería han lanzado sus marcas de ciudad a través de procesos de diseño y participación ciudadana así:

Medellín

NOTICIAS VIVIR EN ORIENTE OPINIÓN VIVIR LA TRANSFORMACIÓN VIVIR CON SAZÓN AGENDA

MEDELLÍN

Si ya finalizaron las votaciones, ¿por qué aún no dan nombre del ganador del concurso Marca Ciudad?

Por Girelle Taciara Rojas 19 octubre 2021

Más noticias

- ¿Se me fue la paloma! Olvidés, la tuga y otras señales de que tus hermanas piden vacaciones 9 julio, 2023
- Estienden horas en coctelería para mayores de 40 años 9 julio, 2023
- Estos serán los cambios en las vías y el transporte público por la Feria Aeroespacial "F-AIR" 9 julio, 2023

Bogotá

GOV.CO

SECRETARÍA DE GOBIERNO BOGOTÁ

Inicio > Noticias > Masiva participación ciudadana para votar por sus iniciativas locales

Masiva participación ciudadana para votar por sus iniciativas locales

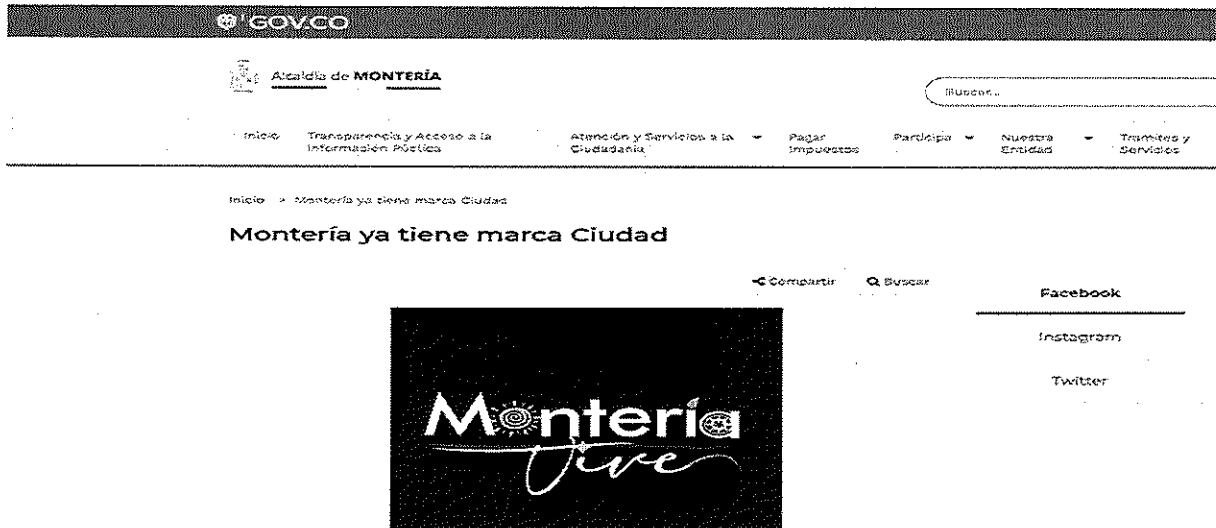
- En esta edición se recibieron más de 376 mil votos, convirtiéndose en la más alta votación absoluta en Colombia y en Suramérica, para elegir proyectos generados por la comunidad local en las 30 localidades.
- A 960 propuestas fueron las postuladas para que los ciudadanos mayores de 14 años votaran. Las iniciativas ganadoras fueron 1.024 y serán ejecutadas en todas las localidades en el 2024.
- El observatorio de innovaciones del sector público de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos - OCDE, ha reconocido a Bogotá por el gran programa de innovación Presupuestos Participativos y sus laboratorios cívicos.
- Los temas presentados abarcan áreas que van desde Infraestructura, protección de efíeros y adobos mayores, cultura, deporte, género, medioambiente y protección animal.

Bogotá, D.C., 22 de noviembre de 2023. En un día pero la participación ciudadana, la capital de Colombia se destaca como referente en Latinoamérica con su programa Presupuestos Participativos. Es así, que una vez más, se logró un nuevo récord de

Montería



ESTUDIOS PREVIOS Y ESTUDIOS DEL SECTOR



9.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO.

En materia de servicios, se tiene que en el Municipio de Bello, Municipio de Medellín y demás municipios cercanos, existen personas jurídicas que pueden cubrir la demanda de prestación de servicios con experiencia en recorridos de ciudad, diseño y redacción de documentos con enfoque comunitario los cuales contengan las conclusiones de las intervenciones comunitarias especialmente en procesos de investigación social que incluya información clave desde lo histórico, cultural, patrimonial, socioeconómico, turístico contribuirán de manera fundamental en el cumplimiento del proyecto "creación, diseño e implementación de marca de ciudad" de la Secretaría del Interior, pues, la demanda en el país, cada día aumenta más la contratación estatal en las diferentes modalidades permitidas, por tal motivo se ve un incremento de los servidores y los empleados en todas sus categorías a nivel municipal, departamental y nacional.

9.2. ASPECTOS ECONÓMICOS DEL SECTOR.

El sector terciario de la economía incluye todas esas actividades que no producen un bien tangible, pero son necesarios para que funcione la economía en su conjunto. Por ejemplo: el comercio, servicios financieros, la educación, entre otros, aunque este sector se considera no productivo porque no produce una mercancía en sí, es importante para el desarrollo de la actividad económica porque contribuye al producto interno bruto de la economía colombiana y a la renta nacional.

Para tal efecto, y en aras de seguir los parámetros establecidos por Colombia compra eficiente, entidad que establece los lineamientos a seguir en la elaboración de los estudios al tenor de lo establecido en el decreto 4170 de 2011, el Municipio de Bello tuvo en cuenta los precios del mercado y los presupuestos oficiales elaborados en procesos llevados anteriormente, los cuales pueden ser consultados a través de la página www.contratos.gov.co/cosultas, para lo cual se calculó para este proceso un valor de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/L (\$210.000.000)**.

9.3 PRECIOS DEL MERCADO CONSULTADOS EN PÁGINAS DE INTERNET Y SECOP DE PROCESOS SIMILARES DE DIFERENTES ENTIDADES PÚBLICAS:

Se han consultado diferentes procesos de contratación del Estado, del orden regional y se han determinado algunos valores para conocer como se ha desarrollado el tipo de contratación directa, enfocando la publicación hacia los procesos de formación y prestación de servicios profesionales o apoyos a eventos educativos, culturales o ambientales, todos los procesos están vinculados al portal de la contratación pública SECOP II, donde se evidencia el estado de cada uno de ellos, esta metodología permite tener un claro panorama para determinar cómo y con quien se tendrá una relación comercial o de beneficio con mutuo acuerdo.



ESTUDIOS PREVIOS Y ESTUDIOS DEL SECTOR



INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA,
TECNOLOGIA E INNOVACION DE
MEDELLIN

Precio estimado total: 1.695.043.171 COP

Número del proceso: 37448

Título: Prestar servicios para ejecutar acciones del plan de mercadeo turístico e implementación de la marca de ciudad

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: Prestar servicios para ejecutar acciones del plan de mercadeo turístico e implementación de la marca de ciudad

Tipo de proceso: Contratación directa

Datos del contrato

Tipo de contrato: Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación: Servicios profesionales y apoyo a la gestión

Duración del contrato: 6 (Meses)

Fecha de terminación del contrato: 19/08/2024 11:59:00 PM (GMT-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Dirección de ejecución del contrato: Calle 44 # 52 165 Medellín Antioquia COLOMBIA

Código UNSPSC: 80141800 - Actividades de ventas y promoción de negocios

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

MASORA

Precio estimado total: 21.809.667 COP

Número del proceso: CPS 109-2025

Título: Servicios profesionales como audiovisual para acompañar los diferentes procesos que se originan desde la estrategia de Marca de Ciudad del Municipio de Rionegro y de la Alcaldía de Rionegro, en Cumplimiento del Convenio Interadministrativo número 10.02.05.22.07.004-2025 celebrado entre el Municipio de Rionegro y MASORA.

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: Servicios profesionales como audiovisual para acompañar los diferentes procesos que se originan desde la estrategia de Marca de Ciudad del Municipio de Rionegro y de la Alcaldía de Rionegro, en Cumplimiento del Convenio Interadministrativo número 10.02.05.22.07.004-2025 celebrado entre el Municipio de Rionegro y MASORA.

Tipo de proceso: Contratación directa

Datos del contrato

Tipo de contrato: Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación: Servicios profesionales y apoyo a la gestión

Duración del contrato: 185 (Días)

Fecha de terminación del contrato: 31/07/2025 12:00:00 AM (GMT-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Dirección de ejecución del contrato: CO-ANT-05815 - Rionegro Rionegro Antioquia COLOMBIA

Código UNSPSC: 80111820 - Servicios temporales de recursos humanos

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

MUNICIPIO DE ENVIGADO

Precio estimado total: 46.299.585 COP

Número del proceso: ENV-17-09-0829-22

Título: Prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento de la estrategia de marketing de la secretaría de desarrollo económico, especialmente en el posicionamiento de la marca de ciudad y el apoyo

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: Prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento de la estrategia de marketing de la secretaría de desarrollo económico, especialmente en el posicionamiento de la marca de ciudad y el apoyo en ferias de comercialización

Tipo de proceso: Contratación directa

Datos del contrato

Tipo de contrato: Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación: Servicios profesionales y apoyo a la gestión

Duración del contrato: 315 (Días)

Fecha de terminación del contrato: 15/12/2022 12:00:00 PM (GMT-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Dirección de ejecución del contrato: Calle 37 No. 45 B- 27 Envigado Antioquia COLOMBIA

Código UNSPSC: 93151507 - Procedimientos o servicios administrativos

9.4 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL



ESTUDIOS PREVIOS Y ESTUDIOS DEL SECTOR



La administración Municipal de Bello ha realizado procesos de contratación para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para mejorar el actuar de la administración municipal, con lo que busca lograr mayor celeridad en cuanto a las metas fijadas, pues los servidores públicos tendrían apoyo que permitiría el mejoramiento y agilidad en los procesos.

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELLO	
Precio estimado total:	120.000.000 COP
Número del proceso	CD-1270-2025
Título:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE PERMITAN EL PROCESO DE DISEÑO Y REGISTRO DE MARCA DE CIUDAD REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO "CREACION DISEÑO E IMPLEMENTACION DE LA MARCA DE CIUDAD"
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE PERMITAN EL PROCESO DE DISEÑO Y REGISTRO DE MARCA DE CIUDAD REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO CERACION DISEÑO E IMPLEMENTACION DE MARCA DE CIUDAD
Tipo de proceso	Contratación directa

Datos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Servicios profesionales y apoyo a la gestión
Duración del contrato:	170 (Días)
Fecha de terminación del contrato:	26/12/2025 11:59:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)
Dirección de ejecución del contrato	CARRERA 50 #51-00 Bello Antioquia COLOMBIA
Código UNSPSC	80121604 - Derecho de patentes, marcas o derechos de autor
Lista adicional de códigos UNSPSC	

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELLO	
Precio estimado total:	9.800.000 COP
Número del proceso	CO-1222-2025
Título:	REALIZAR ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO "CREACION, DISEÑO E IMPLEMENTACION DE LA MARCA DE CIUDAD"
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	REALIZAR ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO "CREACION, DISEÑO E IMPLEMENTACION DE LA MARCA DE CIUDAD"
Tipo de proceso	Contratación directa

Datos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Servicios profesionales y apoyo a la gestión
Duración del contrato:	105 (Días)
Fecha de terminación del contrato:	31/12/2025 11:59:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)
Dirección de ejecución del contrato	CARRERA 50 #51-00 Bello Antioquia COLOMBIA
Código UNSPSC	80111501 - Perfeccionamiento de la función de gestión

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELLO	
Precio estimado total:	13.553.333 COP
Número del proceso	CD-1559-2024
Título:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO CREACION DISEÑO E IMPLEMENTACION DE LA MARCA DE CIUDAD
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO CREACION DISEÑO E IMPLEMENTACION DE LA MARCA DE CIUDAD
Tipo de proceso	Contratación directa

Datos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Servicios profesionales y apoyo a la gestión
Duración del contrato:	107 (Días)
Fecha de terminación del contrato:	8/12/2024 11:59:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)
Dirección de ejecución del contrato	CARRERA 50 #51-00 Bello Antioquia COLOMBIA

9.5 ANÁLISIS LEGAL Y TÉCNICO.



ESTUDIOS PREVIOS Y ESTUDIOS DEL SECTOR



De acuerdo a lo contenido en el artículo 32, numeral 3, de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se requiere de una persona jurídica idónea para ejecutar dichas labores. En virtud de lo anterior, se requiere contratar la consulta de antecedentes marcarios ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), propuestas gráficas de marca de ciudad y registro de la marca seleccionada ante entidad competente.

La Constitución Política de Colombia establece los principios de democracia participativa, soberanía popular y el derecho fundamental a conformar, ejercer y controlar el poder público en los artículos 1, 2, 3 y 40. Es así, como la Corte Constitucional define la obligación de las distintas dependencias públicas de proporcionar la información necesaria para el ejercicio del control ciudadano, especificando que toda persona tiene la libertad de recibir información (artículo 20 de la C.P.) para poder ejercer el derecho a '...participar en la conformación, ejercicio y control del poder político' (artículo 40 de la C.P.), de lo cual depende la efectividad del principio de responsabilidad política (artículo 133 de la C.P.) así como el cumplimiento del principio de publicidad que rige la función administrativa (artículo 209 de la C.P.).

La ley 2345 de 2023 busca unificar la imagen de las entidades estatales en Colombia, prohibiendo el uso de marcas de gobierno y estableciendo un manual de identidad visual único. Esto implica que cada entidad estatal deberá utilizar un escudo o bandera (según corresponda) y el nombre de la entidad, evitando así la publicidad personalizada de cada gobierno o administración.

Esta ley tiene por objeto establecer medidas que permitan unificar la imagen de las entidades estatales a través de la implementación del Manual de Identidad Visual, prohibiendo las marcas de gobierno con el fin de impedir que se pierda la identidad institucional, además de establecer medidas que permitan la austeridad en la publicidad estatal.

Una marca de Ciudad o Territorio según la ley antes mencionada, es una estrategia de comunicación que busca posicionar a una o varias ciudades, distritos o municipios como destinos de turismo, cultura, inversión o cualquier otro valor de apropiación, a través del uso de signos o mensajes.

De igual forma, establece en su artículo 4, el Manual de Identidad Visual como un documento que contiene los elementos esenciales de la identidad. Dentro del mismo aparecen la marca, el color institucional, las aplicaciones visuales y recomendaciones para el uso de la identidad. Para el caso de las entidades territoriales se deberá emplear como logotipo el escudo o la bandera que corresponda por su valor histórico y cultural a cada ente territorial, acompañado del nombre de la entidad.

De igual forma el Acuerdo No.05 del 24 de julio de 2023 "Por medio del cual se adopta de manera oficial el escudo, la bandera el himno y se dictan medidas para la protección y el uso de los emblemas del municipio de Bello", en su artículo 16. Marca de Ciudad, faculta al alcalde para crear una marca ciudad con la participación activa de la ciudadanía en su diseño y conceptualización, con el fin de promocionar el territorio, su geografía, atractivos, valores y potencialidades. Motivo por el cual dicho ítem está plasmado en el Plan de Desarrollo 2024 – 2027.

En virtud de lo anterior, la actividad contractual que se pretende desarrollar, se encuentra debidamente reglamentada, desde la misma Constitución Política de Colombia, convirtiéndose en una obligación legal de primer del primer gobernante del Municipio, dar cumplimiento a su Plan de Desarrollo y la forma como se implementaran los mismos.

9.5.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Aplicando el Modelo de Abastecimiento Estratégico adoptado por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Bello obtiene una idea general del mercado y revisa el escenario del sector relacionado con el servicio a contratar. Así las cosas, se puede hacer un análisis de la demanda que han tenido las diferentes Entidades frente a la prestación de los servicios de profesionales.



ESTUDIOS PREVIOS Y ESTUDIOS DEL SECTOR

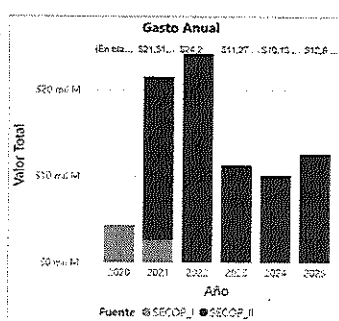
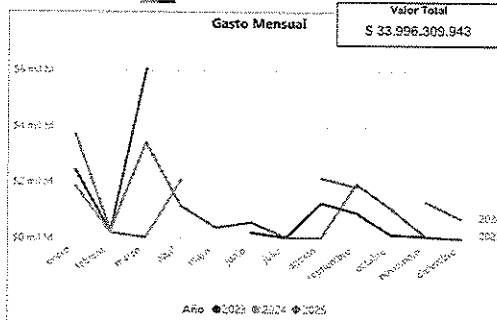


Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Atrás

Reiniciar



FILTROS:

Seleccione el año: 2020 2021 2022 2023 2024 2025

Seleccione la Fecha: 01/01/2023 30/12/2025

Departamento de Entidad: ANTIOQUIA

Nombre de Entidad (agregado):
 BELLO
 ANTIOQUIA - ALCALDIA MUNICIPIO DE BELLO
 ANTIOQUIA - ALCALDIA MUNICIPIO DE MONTEBIELO
 ANTIOQUIA - CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO
 ANTIOQUIA - CONTRALORIA MUNICIPAL DE BELLO
 ANTIOQUIA - INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE
 ANTIOQUIA - PERSONERIA MUNICIPAL DE BELLO

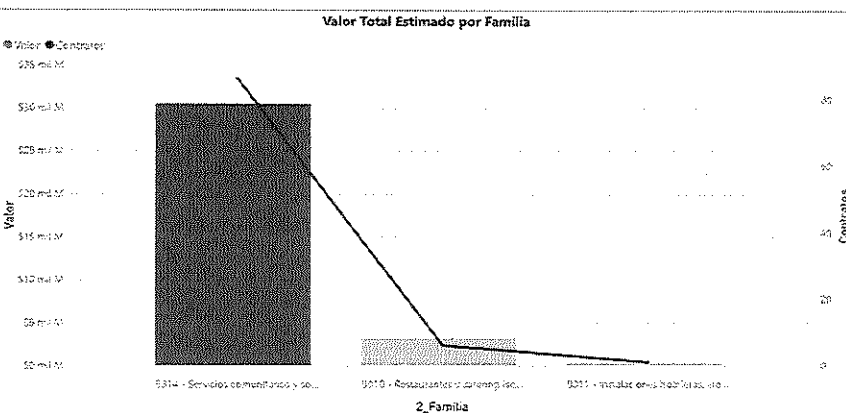
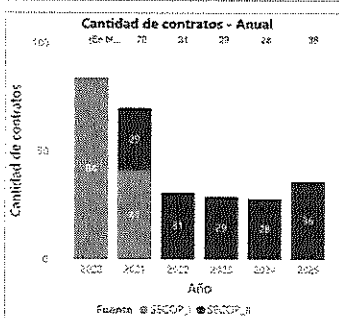
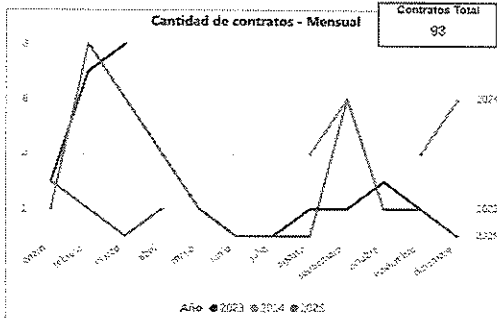
Plataforma: SECOOP_I SECOOP_II

Nombre de Entidad (plataforma):
 Fuente
 Selección por fecha
 ALCALDIA MUNICIPIO DE BELLO

Seleccione una categoría:
 9314 - Servicios comunitarios y sociales
 9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)
 9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros

Valor contratado: 30 \$15.466.797.878

Modalidad de selección: Directa Especial



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9314 - Servicios comunitarios y sociales	28	\$11.190.590.901	32,92%	26	\$8.447.071.857	24,85%	32	\$10.871.718.450	31,5%
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	1	\$79.936.404	0,24%	1	\$1.396.945.629	4,08%	4	\$1.727.046.702	5,0%
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros				1	\$289.050.000	0,85%			
Total	29	\$11.270.527.305	33,18%	28	\$10.127.017.486	29,79%	36	\$12.598.765.152	37,0%

Proveedor selecciona... **Nombre de Proveedor**: ANDRÉS FELIPE CORDOBA VALENZUELA **Valor Total Estimado para el Proveedor**: \$34 mil M **Número de Contratos del Proveedor**: 93 **Origen del Proveedor**: No identific...

La anterior información nos permite realizar las siguientes conclusiones preliminares de acuerdo con el análisis de la demanda:

- En los años 2023, 2024 y 2025 las Entidades el Municipio de Bello ha suscrito 93 contratos relacionados con los códigos UNSPSC 93141702, 90111601, 90101600 por un valor aproximado de \$ 33.996.309.943
- La mayoría de esta contratación se ha realizado a través de la contratación que incluye la elección de personas naturales para prestar los servicios de apoyo a la gestión.

9.5.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA



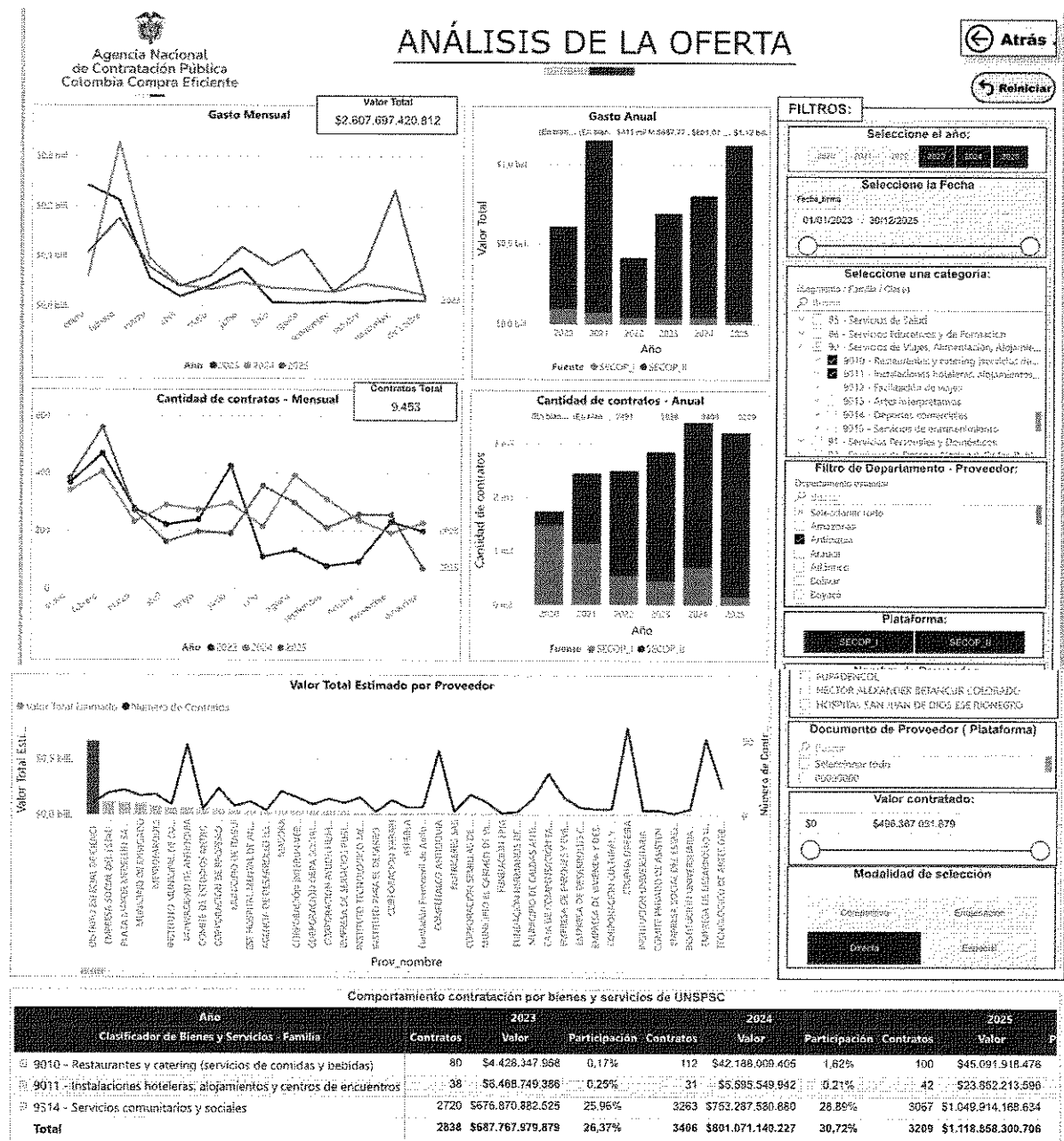
ESTUDIOS PREVIOS Y ESTUDIOS DEL SECTOR



La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, en el marco de su objeto misional, ha desarrollado un modelo de abastecimiento estratégico -MAE-, que tiene como objetivo brindar herramientas metodológicas diseñadas para apoyar a las entidades del Estado Colombiano en la identificación de oportunidades para la generación de valor y nuevas fuentes de abastecimiento, la definición de estrategias para adquirir bienes y servicios, así como el desarrollo de habilidades de gestión en los procesos de compra.

En el análisis de la demanda la entidad Estatal aborda el aspecto del mercado relacionado con aquellas personas naturales o jurídicas que puedan proveer las obras o servicios requeridos y la forma en que estas necesidades son provistas dentro del mercado.

Para este proceso de contratación se determinó los códigos UNSPSC 141702, 90111601, 90101600 relacionados con los Servicios Profesionales entre los años 2023, 2024 y 2025 se encontró lo siguiente:



De acuerdo con la información anterior, podemos concluir lo siguiente:



ESTUDIOS PREVIOS Y ESTUDIOS DEL SECTOR



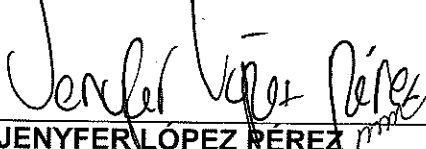
- Entre el 2023, 2024 y 2025 en Colombia se suscribieron 9.453 contratos relacionados con servicios de gestión por un valor de \$ 2.607.697.420.812 aproximadamente.
- Entre los años 2023, 2024 y 2025, un total de 4122 proveedores entre persona natural y jurídica suscribieron contratos con entidades públicas brindando servicios de apoyo a la gestión.
- La modalidad más utilizada para contratar estos servicios es la modalidad de contratación directa de acuerdo con la gráfica anterior.

Con el presente estudio previo se acredita la necesidad que tiene la Secretaría del Interior de celebrar el referido contrato de Prestación de Servicios que preste apoyo al Municipio de Bello, con una persona con el perfil ya especificado en este estudio. De tal forma, que, de acuerdo con el examen financiero, presupuestal y jurídico, se concluye que la contratación es viable.

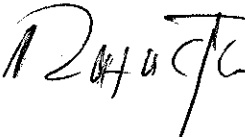
En la actualidad, en el Municipio de Bello, se encuentra implementada la Secretaría del Interior para satisfacer la necesidad antes descrita, no obstante, la misma no cuenta con personal suficiente para satisfacer la necesidad en materia jurídica y administrativa, de ahí la necesidad de acudir a la contratación por prestación de servicios, con el objeto de ajustarse a los principios constitucionales.

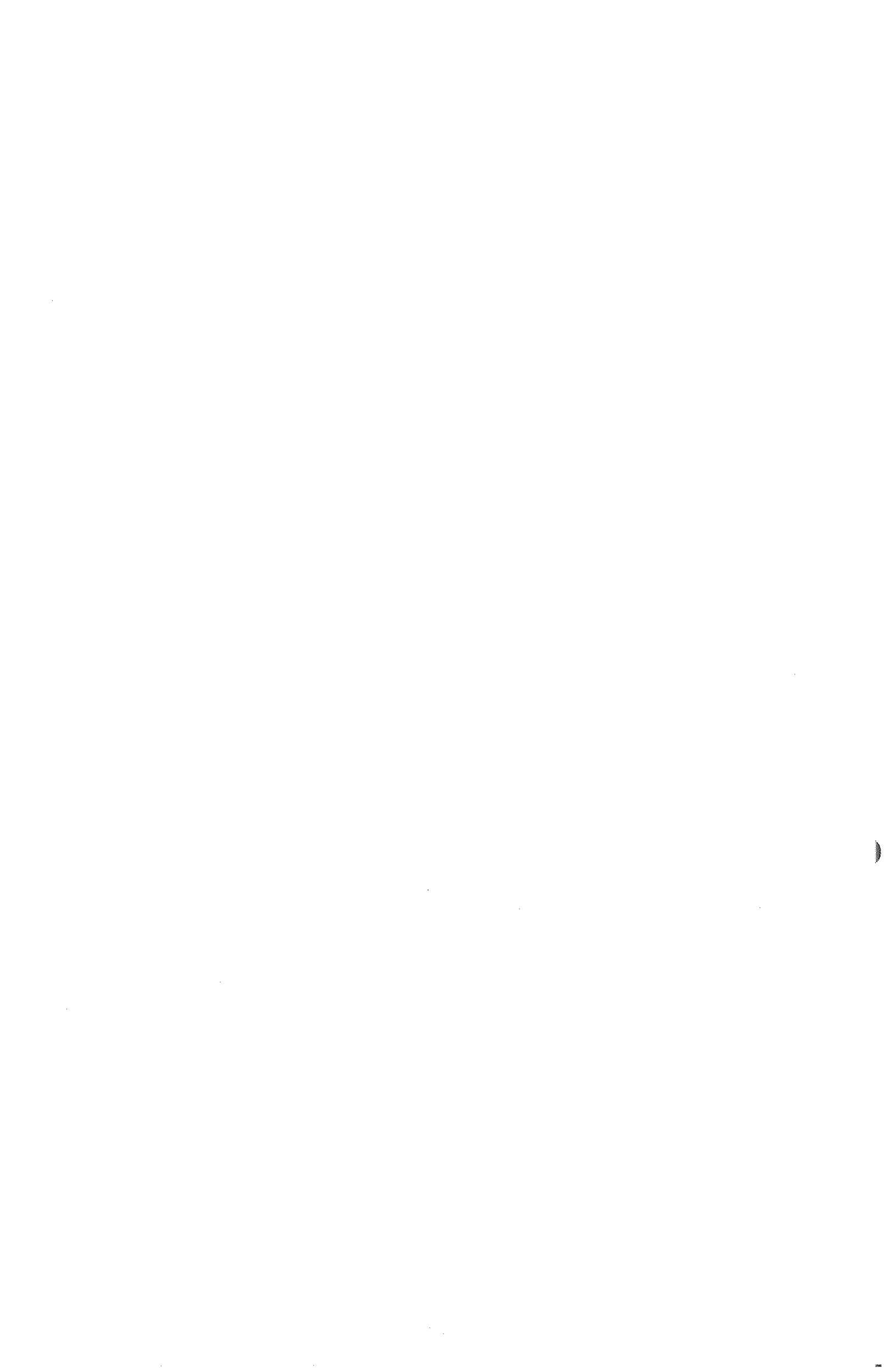
Dado en Bello, a los 27 de FEB de 2026


RAFAEL CÁRDENAS JIMÉNEZ
Secretario del Interior
Alcaldía de Bello


JENYFER LÓPEZ PÉREZ
Secretaria de Inclusión Social, Familia y
Participación Ciudadana
Ordenadora del Gasto
Alcaldía de Bello.

Proyectó: Rafael Cárdenas Jiménez – Secretario del Interior







ALCALDÍA DE
BELLO

FICHA TÉCNICA CONTRATO MARCA DE CIUDAD 2026

No	OBLIGACIÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	LUGAR Y NÚMERO DE ASISTENTES	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1	Disponer todos los recursos necesarios para acompañar el programa "Juntos Construimos nuestra marca de ciudad" a la Dirección Administrativa de comunicaciones en la realización de los recorridos de ciudad con los diferentes grupos focales, donde se busca la promoción, socialización, dialogo y reconocimiento por parte de la comunidad evidenciando la importancia de la estrategia de marca ciudad para Bello y de la apropiación por parte de los ciudadanos.	16	Disponer de cinco (5) personas para los 16 recorridos de la Marca de Ciudad. Disposición de material, transporte, registro de asistencia para la realización de los recorridos.	Diez (10) participantes en cada uno de los encuentros, para un total de ciento sesenta (160) participantes aproximadamente.	\$ 22.412.500	\$ 4.258.375	\$ 26.670.875



ALCALDÍA DE
BELLO

FICHA TÉCNICA CONTRATO MARCA DE CIUDAD 2026

No	OBLIGACIÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	LUGAR Y NÚMERO DE ASISTENTES	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
2	Diseñar, disponer y aplicar una herramienta que permita la consulta ciudadana y la selección participativa de la marca ciudad, a partir de las propuestas gráficas y conceptuales socializadas por la Alcaldía de Bello, esta debe incluir las once (11) comunas, cuatro (04) veredas, y un (01) corregimiento.	N/A	Disponer de una plataforma electrónica para la consulta ciudadana sobre la preferencia de la comunidad residente en Bello de las propuestas de marca ciudad socializadas por la Alcaldía de Bello. Disposición de 5 computadores portátiles y/o Tablet's y/o Smartphone, servicio de internet y de energía para la operación de equipos tecnológicos, disposición de formularios web y físicos para la aplicación de la herramienta de consulta ciudadana de selección de la marca ciudad de Bello. Aplicación de la herramienta de consulta ciudadana para la selección de la Marca de Ciudad, en las diferentes redes sociales, canales de contacto, página web, correos electrónicos de la Alcaldía de Bello. Aplicar la herramienta metodológica de acuerdo a la muestra establecida por la Secretaría del Interior, para la selección o identificación de la preferencia de la Marca de Ciudad. Apoyar el diseño de piezas gráficas (imágenes y videos) de promoción de las alternativas de Marca de Ciudad para la selección de preferencia de la ciudadanía. (incluye servicio operativo, herramientas tecnológicas y aplicativos web).	Once (11) comunas, el corregimiento de San Félix y cuatro veredas	45.400.000 \$	8.626.000 \$	54.026.000



ALCALDÍA DE
BELLO

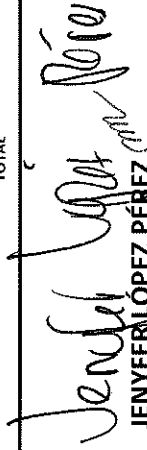
FICHA TÉCNICA CONTRATO MARCA DE CIUDAD 2026

No	OBLIGACIÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	LUGAR Y NÚMERO DE ASISTENTES	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
3	Coordinar la participación, presencial y virtual, de la comunidad en el ejercicio de consulta ciudadana, para la selección de la marca ciudad de Bello.	N/A	Diseñar la encuesta para identificar con la ciudadanía la preferencia de Marca de Ciudad de Bello, a partir de los diseños previos elaborados por la Alcaldía de Bello. Identificar sitios clave del territorio donde se aplicará la consulta ciudadana para la selección de la Marca de Ciudad de Bello. Disponer de cinco (5) personas para de proceso de consulta ciudadana para la selección de la Marca de Ciudad de Bello, a partir de las propuestas presentadas por la Alcaldía de Bello.	one (1) comunas, el corregimiento de San Félix y cuatro veredas	18.800.000 \$	3.572.000 \$	22.372.000
4	Elaborar un informe con el consolidado de los resultados de la consulta ciudadana para la elección de la Marca de Ciudad de Bello.	1	Realizar informe consolidado de los resultados de la aplicación de la herramienta de consulta ciudadana presencial y virtual para la selección de la Marca de Ciudad puesta a consideración de la comunidad	N/A	8.600.000 \$	1.634.000 \$	10.234.000
5	Proveer los recursos necesarios para la presentación de la propuesta de marca de ciudad presentada por la entidad contratada, para el registro de la marca.	1	Disponer de quince (15) personas para la socialización de las tres propuestas de marca de ciudad. Disponer de los medios y equipos técnicos y tecnológicos para la socialización de las tres propuestas de marca de ciudad.	un total de trescientos (350) participantes aproximadamente.	50.484.525 \$	9.592.060 \$	60.076.585



FICHA TÉCNICA CONTRATO MARCA DE CIUDAD 2026

No	OBLIGACIÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	LUGAR Y NÚMERO DE ASISTENTES	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
6	Suministrar servicio de estación de café, hidratación y productos comestibles para el desarrollo de las diferentes actividades de marca de ciudad	N/A	Suministrar servicio de hidratación y productos comestibles para el desarrollo de las diferentes actividades de marca de ciudad. (Incluye servicio operativo y técnico)	Un total de cuatrocientos diez (410) participantes aproximadamente	\$ 30.773.563	\$ 5.846.977	\$ 36.620.540
TOTAL					\$ 176.470.588	\$ 33.529.417	\$ 210.000.000


JENYFER LOPEZ PÉREZ
 Ciudadana

Secretaria de Inclusión Social, Familia y Participación
 Ordenador del Gasto


Rafael Cardenas Jimenez
 Secretario del Interior